



Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 886 /2013

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Factor Humano, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Urbano, Auxiliar en la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de febrero de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 64, 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

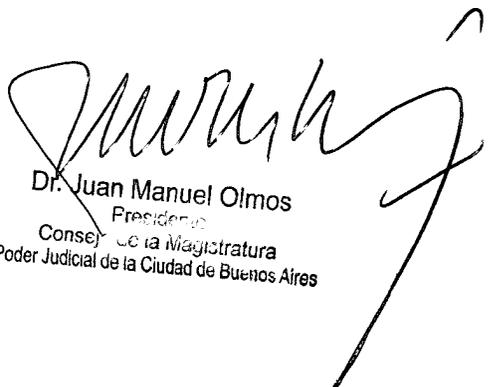
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de febrero de 2013 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del reglamento interno, al Sr. José Urbano, Auxiliar en la Dirección General de Factor Humano.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Urbano, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. José Urbano y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 886 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires